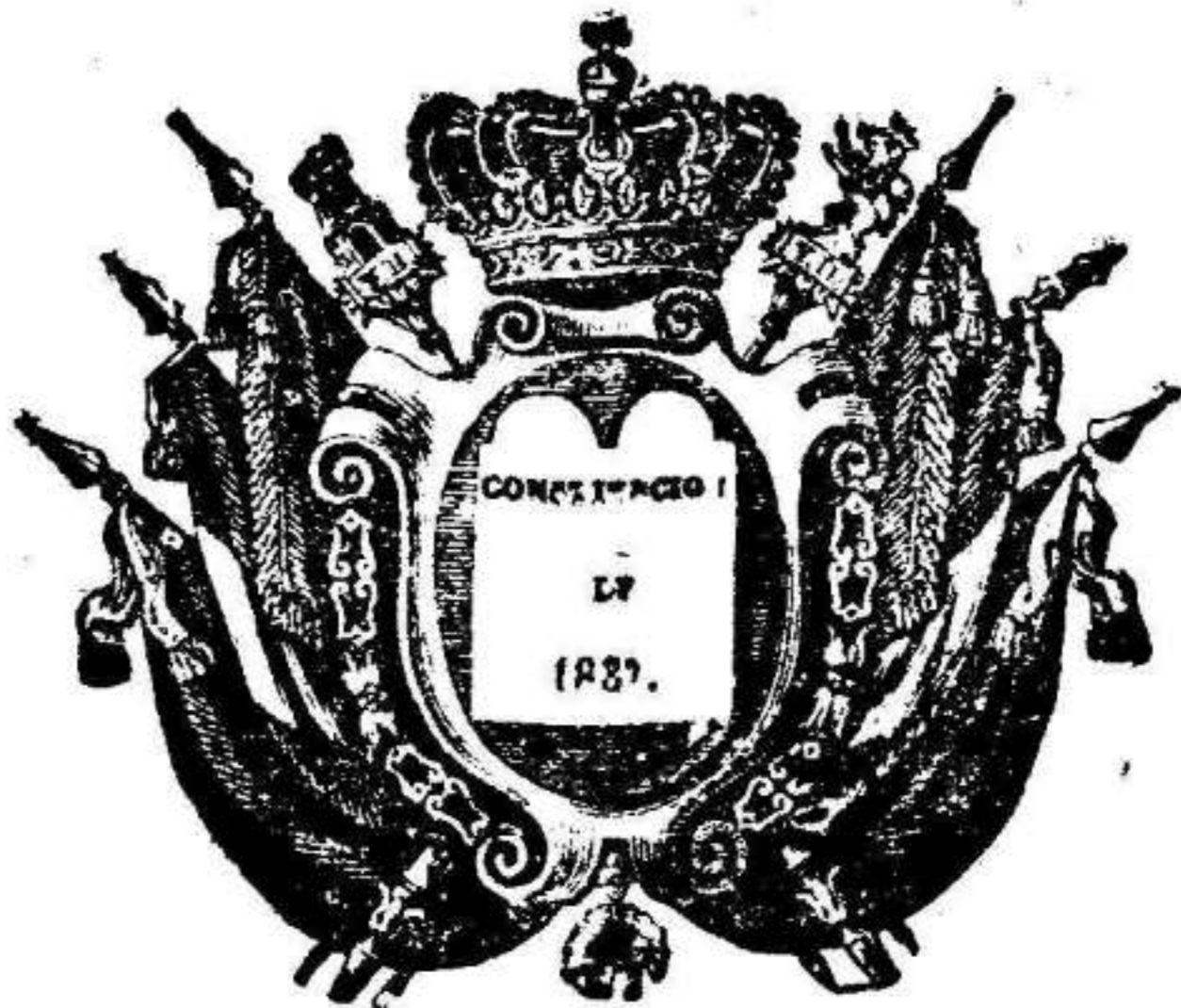


SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 54  
Por tres id. . . . . 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijo



Núm. 52.

SUSCRICION PARA FUERA

Por un año. . . . . 80 rs  
Por seis meses. . . . . 44  
Por tres idem. . . . . 24

Sale los Lunes, Miercoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Viernes 4 de Mayo de 1855.

### ARTICULO DE OFICIO.

Ley autorizando al Gobierno para plantear un sistema completo de líneas electro-telegráficas que pongan en comunicacion á la Córte con todas las capitales de provincia y departamentos marítimos.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para plantear un sistema completo de líneas electro-telegráficas que pongan en comunicacion á la Córte con todas las capitales de provincia y departamentos marítimos, y que lleguen á las fronteras de Francia y Portugal, conforme se propone en el estado adjunto.

Art. 2.º Para que se lleven á cabo las obras, se concede un crédito de 15 millones de reales.

Art. 3.º Este crédito se hará efectivo consignando en el presupuesto general del Estado, relativo á cada uno de los años de 1855 y 1856, la suma de siete millones y medio de reales.

Art. 4.º El Gobierno adoptará las medidas necesarias, á fin de que desde luego

se proceda al estudio é inmediato establecimiento de todas las líneas telegráficas necesarias para satisfacer el objeto expresado en la presente ley, por contratas parciales en pública subasta.

Art. 5.º A fin de que puedan emprenderse y terminarse sin dilacion los trabajos de las indicadas líneas, queda facultado el Gobierno para levantar fondos sobre la garantía de la consignacion anual expresada en el art. 3.º, con los que pueda ir haciendo los pagos en la forma y tiempo que marquen las condiciones de la subasta.

Art. 6.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

Art. 7.º Queda suprimida la escuela que para telegrafistas tenia establecida el Gobierno; y tanto los estudios de que han de ser examinados los que aspiren á esta nueva carrera, como el orden de antigüedad con que en ella han de ascender, y cuanto sea relativo al mejor servicio, se fijará en el reglamento especial del cuerpo.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y

ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 22 de Abril de 1855.=YO  
LA REINA.=El Ministro de la Goberna-  
cion, Francisco Santa Cruz.

Estado del número de leguas de telégrafo eléctrico calculadas aproximadamente para el servicio de todas las provincias de la península, con distincion de las diferentes clases de trabajo que exige su establecimiento, y presupuesto presumible de su coste.

*Línea del Nordeste.*

	Líneas nuevas.		Id. establecidas ya.
	Con cuatro.	Con dos.	
El tronco de la línea desde Madrid á Irun exigirá dos alambres mas cuando esten planteados el ramal á Barcelona y los de Santander, Logroño y Soria . . . . .	..	..	110
Ademas este mismo tronco exigirá desde Madrid á Zaragoza otros dos alambres sobre los cuatro de la línea general en. . . . .	..	..	57
El ramal á Barcelona, por el mucho servicio que es de presumir produzca, ya para el extranjero, ya para Madrid, deberá llevar cuatro hilos en su extension de. . . . .	52	..	..
Desde Barcelona deberá partir un ramal por Gerona á la Junquera con dos hilos en. . . . .	..	29	..
Desde Tarragona, donde toca el ramal de Zaragoza, deberá partir otro por Castellon á Valencia con. . . . .	..	45	..
Desde Bilbao deberá salir un ramal á Santander con. . . . .	..	18	..
Desde Vitoria podrá partir un ramal á Logroño con. . . . .	..	14	..
Desde Zaragoza partirá el ramal á Huesca, con. . . . .	..	15	..
Desde Calatayud pasará por Daroca un ramal hasta Teruel con . . . . .	..	28	..
Tambien desde Calatayud pasará un ramal á Soria por el nuevo camino con. . . . .	..	17	..

*Línea del Este.*

El ferro-carril que se ha de construir hasta Almansa habrá de suministrar al Gobierno dos alambres, por lo cual solo se presuponen otros dos hasta dicho punto, término del tronco de la línea con. . . . .	..	47	..
Desde Almansa partirá un ramal que ponga á Valencia en comunicacion directa con la corte, pasando por Alberique. Su extension será de. . . . .	..	26	..
Tambien desde Almansa partirá la línea de Alicante por Elda con. . . . .	..	19	..
Desde Alicante continuará el ramal de Orihuela á Murcia con. . . . .	..	13	..

Desde Murcia se prolongará dicho ramal para terminar en Cartagena con. . . . .	..	9	..
En el tronco de esta misma línea deberá buscar su empalme un ramal para Cuenca, partiendo desde nuestra Señora de Socuéllanos, con. . . . .	..	26	..

*Línea del Sur.*

Esta línea tendrá de tronco la extension desde Madrid á Andújar, donde se dividirá en el ramal á Cádiz y el que ha de pasar á Málaga Su detalle es como sigue:

Desde Madrid á Manzanares se calcula que la empresa habrá de poner dos hilos, y solo se presuponen los dos que costeará el Gobierno en. . . . .	..	46	..
De Villasequilla partirá un ramal á Toledo en la extension de. . . . .	..	4	..
De Manzanares saldrá el ramal á Ciudad-Real con . . . . .	..	10	..
De Mazanares continuará el tronco de la línea hasta Andújar, en nueva construccion, á expensas del Gobierno con. . . . .	24	..	..
La línea de Cádiz será de cuenta de la empresa del ferro-carril ya en construccion, y por esto no se presupone. . . . .	..	..	..
La de Málaga pasará desde Andújar á dicha capital por Jaen y Granada con. . . . .	..	48	..
De Granada partirá un ramal para Almería por Lanjaron, Orgiba y Adra con. . . . .	..	28	..
En la línea de Cádiz deberá tomarse como punto de partida para el ramal de Huelva la estacion de Sevilla, pasando por Sanlucar la Mayor, con. . . . .	..	17	..
De Jerez convendría que partiese un pequeño ramal á Sanlucar ó el Puerto, que tendria tres leguas en el segundo caso y cuatro en el primero. Se presupone como preferible para el comercio el de Sanlucar con. . . . .	..	4	..
Desde Cádiz convendría establecer otro ramal á Algeciras, punto en el cual podria fondearse en adelante un cable submarino á Ceuta. El ramal que se presupone pasaria por Tarifa, y constaria de. . . . .	..	26	..

*Línea de Oeste.*

El tronco de esta línea pasará por Talavera, Trujillo, Mérida y Badajoz á Yelves, con dos hilos suficientes por ahora. Su extension será de. . . . .	..	72	..
Desde Trujillo partirá un ramal á Cáceres con. . . . .	..	8	..

*Línea del Noroeste.*

Desde Madrid habrá de partir el tronco de esta línea llevando cuatro alambres hasta Rioseco, donde se separarán las líneas de Galicia y Asturias. La distribucion es la siguiente:

Desde Madrid á Segovia por la Granja. . . . .	18	..	..
Desde Segovia á Valladolid. . . . .	20	..	..
Desde Valladolid á Rioseco. . . . .	8	..	..
Desde Rioseco, la línea de Asturias por Leon y Oviedo á Gijon llevará, . . . . .	..	43	..
La de Galicia partirá desde Rioseco á Zamora con. . . . .	..	15	..
Desde Zamora á Orense con. . . . .	..	48	..
Desde Orense á Vigo con. . . . .	..	17	..
Desde Vigo á la Coruña por Santiago con. . . . .	..	29	..
Desde la Coruña al Ferrol con. . . . .	..	8	..
Desde Betanzos partirá un ramal á Lugo, cuya extension es de. . . . .	..	13	..
Desde Zamora nacerá un ramal para Salamanca con. . . . .	..	14	..
Este mismo ramal podrá prolongarse á Ciudad-Rodrigo con. . . . .	..	20	..
Desde Valladolid se llevará un ramal á Palencia con. . . . .	..	10	..
Desde Palencia continuará dicho ramal hasta Vitoria por Burgos y Miranda de Ebro con. . . . .	..	38	..
Desde Segovia partirá otro ramal que termine en Avila pasando por Aldeavieja, con. . . . .	..	14	..
<b>Total. . . . .</b>	<b>122</b>	<b>792</b>	<b>213</b>

Reales vn.

El aumento de dos alambres en las líneas ya establecidas se calcula á 7000 rs. por legua, que por el número de las que se hallan en este caso, da un coste de. . . . .	1.491,000
Las nuevas líneas con dos alambres se presuponen á 14,000 rs.; y segun el número de leguas calculado, resulta su coste en. . . . .	11.088,000
Las nuevas líneas que han de servir de tronco se presuponen con cuatro alambres á 20,000 rs. legua. por lo que asciende su coste á. . . . .	2.440,000
<b>Total coste . . . . .</b>	<b>15 019,000</b>

Madrid 22 de Abril de 1855. = Santa Cruz.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A LOS ARTISTAS, ARTESANOS É INDUSTRIALES.

A esta clase de toda su predileccion dedica el autor el

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA.

Completo en el tecnicismo de artes y oficios como el que mas; correcto y sucinto como ninguno; uniforme en ortografia y aumentado con voces que otros no contienen.

#### PROSPECTO.

Nadie podrá desconocer la falta entre nosotros de un Diccionario de la lengua, útil y necesario, que sin dejar

de decir tanto como el mas estenso, reuna las circunstancias de preciso y sucinto en sus definiciones, guarde uniformidad y uso general en la ortografia, y esté, por su precio, al alcance de todas las clases de la sociedad, particularmente de aquella á quien hemos consagrado nuestras vigilias. Creemos poder llenar esta falta, y en nuestro juicio lo conseguimos con la publicacion del *Diccionario de la lengua castellana*, que dedicamos á los artistas, artesanos é industriales. Este será compendioso pero completo; de dimensiones mas reducidas que los publicados hasta el dia, pero redactado de manera que descartado de lo superfluo, nada le falte de lo necesario; conciso en sus definiciones, pero claro y preciso al mismo tiempo.

Restanos decir que no aspiramos al título de filólogos, que no merecemos. Somos, con este trabajo, dictionaristas compiladores. El diccionario que tenemos en prensa es el resultado del estudio y exámen de los de la Academia de la lengua, Dominguez, Salvá, Terreros, Caballero, Peñalver, Taboada, Valbuena y otros. Las dimensiones de estos no son á propósito á las clases para quienes hacemos el nuestro; el precio de todos ellos es poco proporcionado á las fortunas de los que, indudablemente, adquiriran este.

#### *Condiciones y método de la publicacion.*

Se publica, sin interrupcion, una entrega semanal de tres pliegos en 4.º español. Cada pliego contiene ocho páginas, á dos columnas; cada columna 60 lineas de lectura.

Cada entrega en Madrid cuesta 8 cuartos; en provincias 12.

Los suscritores de Madrid no hacen otro desembolso que el valor de la entrega que reciben. Los de provincias tienen que abonar cuatro adelantadas, sin cuyo requisito no se les servirá entrega alguna.

Pagando el importe de toda la obra antes del 30 de Mayo, será el costo en Madrid 34 reales; y en provincias 44 rs. casa de los comisionados.

La obra constará, próximamente de 40 ó 44 entregas.

### RIFA,

de 25 paquetes de 4 rs. de la loteria primitiva, en cada estraccion durante la publicacion.

Los suscritores de Madrid, que lo sean antes del 30 de abril, y los de provincias antes del 30 de mayo, tendrán derecho á la rifa que vamos á hacer, del modo siguiente:

En cada estraccion de la loteria primitiva compraremos 25 paquetes de 4 rs. cada uno y se sortearán entre todos los suscritores que lo sean antes de las fechas indicadas: de este sorteo resultarán 25 suscritores agraciados con un paquete.

Los números que contengan los 25 paquetes se inscribirán con antelacion en las cubiertas, lo mismo que los nombres de los señores suscritores á quienes les haya tocado.

Luego que se hayan sorteado los 25 paquetes se remi-

lirán á los agraciados, para que si tienen la suerte de obtener algun premio puedan ellos comisionar persona que lo cobre, á no ser que al hacer la suscripcion encarguen quede en depósito en la administracion de la obra.

El sorteo de los 25 paquetes se hará á presencia de cinco suscritores distintos en cada estraccion, nombrados entre los de Madrid; pudiendo asistir los demas *de motu proprio*.

La primera estraccion en que comprará la empresa los 25 paquetes será la última del mes de abril.

Los suscritores tendrán en la lista número de orden que se les pondrá por antigüedad de abono.

En la lista de suscritores no tenemos inconveniente de poner á mas de los nombres y apellidos, todas cuantas señas y requisitos gusten los señores abonados.

El libro de suscripcion estará siempre á disposicion de los señores suscritores los dias del sorteo para ver la legalidad de él.

En las cubiertas y último pliego de la obra se imprimirán los nombres de los señores suscritores con su correspondiente número de antigüedad.

La primera entrega está publicada y repartida; la segunda verá la luz pública el 24 de abril.

Por ningun concepto se detendrá la publicacion. Todo el original está entregado en la imprenta con dicho objeto.

Punto de suscripcion en Palencia en la Redaccion del Boletin oficial.

Los Sres. Alcaldes que deseen suscribirse no tienen mas que mandar una carta franca con el sello del Ayuntamiento en que lo soliciten y se comprometan al pago en primera ocasion.

---

Continua en Santander á cargo de D. Juan de Abarca el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del bosque de la Barra, en la Ferté (Francia) quien las vende á precios condicionales y equitativos bien sea en Santander ó haciéndolas conducir de su cuenta hasta la fábrica de los sujetos que gusten adquirirlas. 3

---

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las obras siguientes:

*El Conde de Montecristo*, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

*Los tres Mosqueteros*, 1 tomo con id. id. 50 rs.

*Veinte años despues* (2.<sup>a</sup> parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

*El Vizconde de Bragelonne* (3.<sup>a</sup> parte de id. id.) 1 tomo con id. id. 57 rs.

*Historia de Inglaterra*, con grabados, 42 rs.

*Páginas de la Vida de Jesucristo*, sacadas de la Historia Universal de Bossuet: magnífica coleccion de láminas, 24 rs.

*Poesias de la Señorita D.<sup>a</sup> Carolina Coronado*, edicion de gran lujo, 24 rs.

*Historia general de España* por Mariana, continuada hasta nuestros dias por D. Eduardo Chao, 3 tomos en 4.<sup>o</sup> mayor con 400 grabados, edicion de Gaspar y Roig, 114 rs.

*Conquista de Méjico* por Solis con 38 grabados en id. id. 18 rs.

*La casa blanca* por Paul de kock, con 34 grabados 8 rs.

---

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletin oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes, cartas de pago y cuentas para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos.

---

Julian Alonso, hijo del difunto polvorista de esta capital, continúa ejerciendo la misma profesion con toda exactitud, y tiene continuamente surtido para atender á los pedidos que puedan hacérsele: lo pone en conocimiento del público para que los que tengan á bien favorecerle con algun encargo, acudan á esta Ciudad, Calle Mayor principal, núm. 73, junto á la Botica que fué de D. Camilo.

---

Se arrienda ó vende con equidad una Botica en Becerril de Campos. La persona que quiera tratar sobre el particular acudirá en dicho pueblo á D.<sup>a</sup> Maria Valgoma, viuda de D. Gregorio Correa.

---

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.